



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0143 PH

Fecha de radicación: 12/22/2021

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0900-0005-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-269909
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 70 # 8B - 27/29 - Calle 70 Peatonal # 8 - 26
BARRIO: Juan XXIII
PROPIETARIO(s): Orlando Garcia Buitrago
AREA DEL PREDIO: 65,00 m²
DESTINACION: Residencial Tipo 4
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: Actualizacion Tipo 1
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 98,00 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 70 # 8B - 27

Posee un área privada construida de 37,29 m². Posee un área libre privada de 4,41 m². Area privada total de 41,70 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 70 # 8B - 29

Posee un área privada construida de 34,32 m². Sin área privada libre

APARTAMENTO 202: Con nomenclatura de acceso CALLE 70 PEATONAL # 8 - 26

Posee un área privada construida de 26,39 m². Sin área privada libre

Cuenta con un total de área Construida Privada de 98,00 m², un total de área Libre Privada de 4,41 m², para un área Total Privada de 102,41 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-1-06-0185 expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 21-0424 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

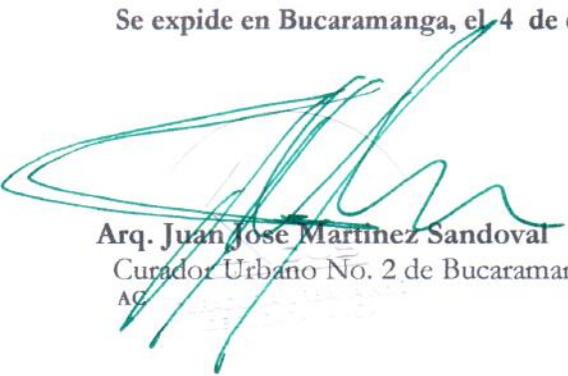
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Henry Leon Reyes Jimenez

Matrícula 68700-58786

Se expide en Bucaramanga, el 4 de enero de 2022


Arq. Juan José Martínez Sandoval
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga (P)

AC